CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Bojacá, Cundinamarca, 19 de abril de 2024.

SEÑOR:

JAIRO HUMBERTO PASTOR GUTIERREZ
C.C. 11.430.332-5
Carrera 2 N° 9-187 Facatativá
Tel. 3157981737
Ciudad.

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MC.008-2024.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestar que la oferta por usted presentada con relación a la invitación pública de Mínima Cuantía de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado y del contrato que este mismo constituye.

Una vez realizada la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta, se determinó contratar con: la persona natural **JAIRO HUMBERTO PASTOR GUTIERREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. **11.430.332-5**, quien se encuentra facultado para suscribir la presente aceptación de oferta, en los siguientes términos:

<table>
<tr><td>ENTIDAD CONTRATANTE</td><td>MUNICIPIO DE BOJACÁ
NIT. 800.094.622-6</td></tr>
<tr><td>CLASE DE CONTRATO:</td><td>SUMINISTRO</td></tr>
<tr><td>OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:</td><td>“SUMINISTRO DE MATERIALES PÉTREOS Y/O GRANULARES DE CANTERA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE BOJACA CUNDINAMARCA”

Para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato el municipio de Bojacá exigirá al Contratista, que el suministro cumpla con las siguientes características de conformidad con la propuesta económica presentada:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD</th><th>VALOR TOTAL INCLUYE IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>RECEBO TIPO B-200 INCLUIDO TRANSPORTE</td><td>M3</td><td>$ 92.400,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL, OFERTA A VALOR UNITARIO IVA ICLUIDO</td><td>$ 92.400,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

RECEBO B-200 / MATERIAL GRANULAR PARA AFIRMADO

UNIDAD DE MEDIDA: M3.
DESCRIPCIÓN: Material que se usa como rellenos para estructura de vías y mejoramiento de suelo.

El material deberá tener características uniformes y deberá estar libre en todo momento de tierra vegetal, terrones de arcilla y otros materiales objetables. Las fuentes de materiales así, como los equipos y procedimientos de producción deberán asegurar el cumplimiento de esas normas, así como la homogeneidad del material que transporte a la obra.

Otra forma de describir el recebo B-200, es que es un Recebo arenoso formado por una mezcla de materiales granulares, arcilla y limos cuya granulometría se ajuste a los siguientes valores, determinados de acuerdo a la norma ICONTEC 77.

El porcentaje pasa tamiz No.200 deber ser menor de la mitad del que pasa el tamiz No.40.

Los materiales no podrán contener piedras de tamaño superior a 10 centímetros.

Límite de la fracción que pasa tamiz No.40 es igual o menor a 25%, el desgaste del material de acuerdo al ensayo en la máquina de los ángeles debe ser menor del 50%, el índice de plasticidad de la misma fracción ser de 6 1/2 máximo y la gradación del material debe estar dentro de los límites de la siguiente tabla:

TAMIZ	PORCENTAJE QUE PASA
2”	100
1”	55-100
No. 4	30-60
No. 10	20-50
No. 40	15-30
No. 100	0-12

NOTA 1: Las condiciones técnicas requeridas fueron elaboradas bajo el sistema de monto agotable.

NOTA 2: Las cantidades a suministrar serán las equivalentes a dividir el valor del presupuesto oficial entre el valor total unitario ofertado.

EQUIPO MÍNIMO

EQUIPO	CARACTERÍSTICAS
Vehículo camión con carrocería tipo volquete, de dos ejes	Cuya capacidad mínima de carga individual sea de 7 m3, modelo 2013 en adelante

Vehículo camión con carrocería tipo volquete, de tres ejes.	Cuya capacidad mínima de carga individual sea de 14 m3, modelo 2013 en adelante

Los vehículos deberán contar con seguro obligatorio vigente, revisión técnico-mecánica al día, tarjeta de propiedad del vehículo, y póliza con cubrimiento de responsabilidad civil extracontractual.

Los vehículos ofertados podrán ser propios o alquilados/en leasing:

- En caso de ser propios: el proponente deberá aportar los siguientes documentos: i) tarjeta de propiedad ii) Seguro contra Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, iii) Revisión técnico mecánica vigente, iii) licencia(s) de conducción vigente(s).
- En caso de ser alquilados o en leasing: deberá aportar los siguientes documentos i) Seguro contra Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente, ii) Revisión técnico mecánica vigente, iii) licencia(s) de conducción vigente(s).

Lo anterior con la CARTA DE DISPONIBILIDAD aportada por el contratista donde manifiesta de manera clara y expresa la identificación de la placa y número de matrícula del vehículo y que ese mismo estará disponible para la ejecución del presente contrato.

PERSONAL MINIMO

El contratista debe garantizar dentro de su equipo de trabajo dos (02) conductores que desarrollaran la actividad de conducción de los vehículos ofrecidos para la ejecución del contrato para acreditar lo anterior deberá aportar:

- Carta intención por parte del conductor y/o contrato de vinculación con el proponente.
- Fotocopia de licencia de conducción categoría minina C2
- Hoja de vida del personal propuesto.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de afiliación y/o planilla de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales en clase de riesgo 5).
- Copia del certificado de formación en manejo defensivo de cada uno de los conductores propuestos.

OTROS DOCUMENTOS TÉCNICOS

Con el fin de garantizar que los materiales de cantera a suministrar provengan de una fuente de extracción legal, los proponentes deberán acreditar que la fuente extracción del material cuenta con permisos y licencias ambientales con los siguientes documentos:

- Certificado de disponibilidad del material, expedido por el propietario u operador legal de la cantera.
- En caso de que la disponibilidad del material sea expedida por un operador, se deberá allegar la documentación que la acredite como tal.
- Registro minero del propietario de la cantera.
- Licencia ambiental del propietario de la cantera donde se demuestren los permisos ambientales vigentes Para realizar la explotación y comercialización de los minerales a la fecha del cierre del proceso. (Expedida por la autoridad competente).

	• Presentación del Registro Único de Comercializadores de Minerales - RUCOM vigente a nombre del proponente, en el caso de figuras asociativas, este requisito se acreditará y será válido si ambos son titulares de este. **CONDICIONES DE ENTREGA:** El material debe ser entregado por el contratista directamente en el centro de acopio del Municipio de Bojacá, ubicado en la zona urbana de este o en el lugar establecido por el supervisor del contrato de acuerdo con la necesidad del servicio y dentro de la jurisdicción urbana o rural del municipio. La entrega debe llevarse a cabo en las condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y logística pactadas y definidas en el presente estudio previo. **NOTA 1:** En el evento que el contratista realice la entrega del producto en condiciones de calidad, cantidad, oportunidad y logística diferentes a las establecidas por la entidad, deberá asumir la responsabilidad y las consecuencias que conlleve esta circunstancia. **NOTA 2:** En caso de que la supervisión evidencie que el material no cumple con las características establecidas en la oferta, el contratista debe realizar el cambio de este material de manera inmediata. **SOPORTES ENTREGA DEL PRODUCTO:** En el momento de la entrega se debe elaborar un acta en la que conste las cantidades del material suministrado la cual deberá ser firmada por delegado contratista y el delegado de la Secretaría de Planeación e Infraestructura, dicha acta deberá contener como mínimo: a. Razón Social y NIT del Contratista b. Fecha y hora de la entrega. c. Lugar de entrega d. Cantidad del PRODUCTO entregado e. Espacio para observaciones por parte de la Secretaría de Planeación e Infraestructura sobre el producto en relación con calidad, cantidad u oportunidad de entrega. f. Nombre y apellidos completos, cargo y firma de quien delegue la Secretaría para recibir el producto. g. Nombre y apellidos completos, cargo y firma de quien entrega el producto.
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato será por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000) M/CTE** a monto agotable, valor que incluye IVA y todos los impuestos nacionales y departamentales a haya lugar, provenientes de la disponibilidad presupuestal número DIS-2024000217 de fecha 07 de marzo de 2024 **NOTA 1:** EL MUNICIPIO DE BOJACÁ, no asume responsabilidad alguna por el mal uso que el proponente haga del presupuesto oficial estimado, para la realización de sus cálculos económicos.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal número DIS-2024000217 de fecha 07 de Marzo de 2024 **RUBRO** \| **FUENTE** \| **NOMBRE** \| **VALOR** 2.3.24.2402.2402112.ll015.024 \| SGP-Propósito General Libre Inversión \| Realizar el mantenimiento de 150 kilómetros de malla vial terciaria \| $ 36.400.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será de DOS (02) meses calendario, sin exceder el 31 de diciembre de 2024, contados desde el perfeccionamiento del contrato, el cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE BOJACA.
FORMA DE PAGO	El municipio de Bojacá desembolsará el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos parciales hasta el 90% y un pago final del 10% correspondientes a las cantidades efectivamente entregadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor bajo la figura de precios unitarios a monto agotable, conforme a los requisitos exigidos, previa presentación de cuenta de cobro o factura según el caso, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, copia de los pagos al régimen de seguridad social (salud, pensión, ARL, según corresponda) y demás trámites administrativos a que haya lugar. En todo caso el desembolso se realizará de acuerdo con el PAC y a la existencia de los recursos en la secretaria de Hacienda municipal.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de incorporar como tales las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones del Contratista: **OBLIGACIONES GENERALES:** El eventual contratista se obliga con el Municipio de Bojacá a: 1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias. 2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal. 5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 6. Mantener informado al secretario correspondiente de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de

conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.

8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
9. Constituir las garantías, si se le requiere.
10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.
11. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.
12. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual.
13. El Contratista se obliga a cumplir con la Ley General de Archivo en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual.
14. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
15. El contratista se obliga a cumplir fielmente el sistema de gestión de calidad adoptado por la entidad territorial.
16. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual.
17. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.
18. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos.
19. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación de este.
20. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
21. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.
22. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con la naturaleza del servicio, los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista, suministrando el material solicitado en la ficha de especificaciones técnicas.
2. Realizar la entrega del material solicitado según las descripciones establecidas en las especificaciones técnicas dadas, bajo la propuesta presentada y en el lugar establecido por el Supervisor del contrato.
3. Reportar oportunamente y bajo los documentos pertinentes, cualquier tipo de incidente, accidente o riesgo potencial durante el desarrollo de las actividades contempladas en el

	objeto del contrato. 4. Garantizar la existencia y calidad de los productos a proveer. 5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato. 6. Mantener vigentes las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas. 7. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. 8. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Bojacá. 9. Presentar la cuenta de cobro del valor del contrato, anexando facturas de venta y demás soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 10. Acreditar sus pagos de SSI y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo, y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato. 11. Garantizar que los materiales suministrados, cumplen con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y demás documentos del proceso. 12. Suministrar el material de buena calidad. 13. Suministrar título minero, permiso y licencia ambiental de la cantera de la cual se realizará el mismo. 14. El contratista debe entregar el material en el lugar del municipio que se haya requerido por parte del supervisor. 15. El contratista deberá garantizar el transporte de los materiales hasta el lugar del municipio que haya requerido el supervisor del contrato. 16. Las demás asignadas por el supervisor y cumplir con todos los servicios ofrecidos en la propuesta.
GARANTÍAS.	Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1. al 2.2.1.2.3.5.1 del Decreto Único Reglamentario N°1082 de 2015, los siguientes amparos:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	Equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más y contados a partir de la fecha de firma del Contrato.
Calidad de los bienes	Equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de firma del contrato.
Responsabilidad civil extracontractual	Equivalente a (200) SMMLV	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de firma del contrato.
Prestaciones sociales	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de firma del contrato.

SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Planeación e Infraestructura o por quien(es) designe el Ordenador del Gasto y será la persona encargada de suministrar la información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato y ejercer el control y seguimiento a la correcta ejecución de este. Para ejercer la supervisión del contrato deberá tenerse en cuenta las estipulaciones pactadas en el mismo, las disposiciones contenidas en la Ley 1474 de 2011 y los Manuales de Contratación y Supervisión de la entidad.
RELACIÓN LABORAL	El presente contrato no genera relación laboral alguna con el contratista, no implica subordinación, ni exige o requiere cumplimiento de horario, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales, ni de ningún tipo de emolumentos diferentes al valor acordado.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA, se compromete a mantener indemne al Municipio de Bojacá en cualquier eventualidad, demandado o reclamación, y procederá a responder por cualquier daño o reclamación.
PUBLICIDAD	Publíquese en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II– www.colombiacompra.gov.co, para información al proponente seleccionado y publicidad.
ACEPTACIÓN DE LAS PARTES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II COMO REQUISITO DE PERFECCIONAMIENTO	Como requisito de perfeccionamiento las partes acuerdan celebrar el presente documento de manera virtual, mediante la aceptación y aprobación a través de la plataforma transaccional SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario imprimir minutas y plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria

En constancia de aceptación y asentimiento, se firma a los diecinueve (19) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).